



**CONTRATO No. 88/2011**  
**LIBRE GESTIÓN No. 43/2011**

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE OCTUBRE HASTA DICIEMBRE DE 2011"**

**MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo 6 Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD"; y por

[REDACTED]

Sociedad **"CENTROAMERICA PORTER NOVELLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **"CENTROAMERICA PORTER NOVELLI, S. A. DE C.V."**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Publica de Constitución de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios Notariales de Oscar Alberto Altamirano Gutiérrez, Inscrita en el Registro de Comercio, al numero OCHO, del Libro UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de Sociedades, en fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho; b) Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de Constitución de la Sociedad, de fecha veintisiete de

agosto del año dos mil uno, ante los oficios notariales de Miriam Eleana Mixco Reyna, mediante la cual se rectificó el capital social mínimo de la sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y TRES del Libro UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, de fecha once de septiembre de dos mil uno. c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, emitida ante los oficios Notariales de Marco Javier Calvo Caminos, Inscrito en el Registro de Comercio al Número DIECINUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIEIS del Registro de Sociedades, de fecha diecinueve de octubre de dos mil once, en la cual consta que su naturaleza, nacionalidad y denominación, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva o al Administrador Único, corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva o Al Administrador Único en su caso la Representación Judicial y extra judicial de la Sociedad y el uso de la firma social, y durará en sus funciones tres años, d) Certificación de punto de acta de elección de la Junta Directiva, de la que consta que en Sesión de Junta General de Accionistas, celebrada a las nueve horas del día seis de mayo de dos mil diez, extendida en la Ciudad de San Salvador, el día siete de mayo de dos mil diez, e Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día dieciséis de junio de dos mil diez, donde fue elegido como Director Presidente el Señor Sherman José Calvo Muñoz, e) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, emitido en fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, ante los oficios Notariales de José Enrique Madrigal Gómez, Inscrita en el Registro de Comercio, al número DOS del Libro UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en fecha seis de octubre de dos mil nueve, por lo que me encuentro facultada para otorgar actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **“SERVICIOS DE CONSULTORIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE OCTUBRE HASTA DICIEMBRE DE 2011”** a favor y a satisfacción del **“FOSALUD”** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de



la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL INCLUYE IVA
01	1	C/U	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE OCTUBRE HASTA DICIEMBRE DE 2011.	\$9,040.00

**CLAUSULA SEGUNDA: 1) CONDICIONES ESPECIALES:** La Contratista, deberá dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas detalladas a continuación: **a) Objetivo de la Consultoría:** Medir el nivel de percepción que tiene los y las usuarios sobre los servicios que ofrece el FOSALUD, determinando con qué eficacia y calidad se están comunicando los diferentes mensajes como parte de las comunicaciones interna y externa. De igual manera se requiere establecer la estrategia de comunicación y sus diferentes acciones. **b) Objetivos Específicos:** Desarrollar un estudio de percepción cualitativo y cuantitativo, que permita identificar la percepción de los y las Usuarios del servicio de FOSALUD. Elaborar un plan de comunicaciones para dar mayor visibilidad al FOSALUD. Diseñar herramientas que permitan medir el conocimiento de los y las usuarios y facilite al FOSALUD la autoevaluación. **c) PÚBLICOS:** Usuarios de los servicios FOSALUD, Colaboradores, Medios de Comunicación, Autoridades Locales y Líderes Comunitarios, **d) Actividades a realizar:** Reunir a todo el personal para dar a conocer el plan de trabajo de la consultoría. (Presentación de la consultoría), Definir el equipo técnico que conduce la investigación. Revisar la documentación básica sobre la institución y sus programas. Conocer la ubicación de los establecimientos de salud, que laboran con horario ampliado. Elaborar un plan de



visitas que incluya las unidades de salud seleccionadas por la Contratista y los otros establecimientos solicitados (unidad móvil, 1 Clínicas de Tabaco, Clínicas de prevención de violencia, CIAMIN, 1 Casa de Espera Materna, CAE San Martín), Elaborar informes y documentos que requieran las autoridades del FOSALUD, como herramientas para la medición. Preparación de todo el material: nombres de contactos claves, teléfonos o formas de acceso, tipo de transporte necesario, tiempo y costo de los desplazamientos hacia los establecimientos. Identificar y entrevistar a los usuarios en los establecimientos solicitados. Llenado de encuestas. Participación en la tabulación y análisis de la información. Aportará insumos sustanciales para la reorientación de la estrategia de comunicaciones. Se valorará el uso de encuestas, grupos focales, entrevistas con usuarios, líderes comunales, periodistas. Elaboración de informe final. Toda otra actividad que en el marco de los objetivos reseñados, le solicite las autoridades del FOSALUD. El informe donde se presentará la descripción de la metodología a seguir para la realización de la consultoría deberá presentarse a las autoridades de FOSALUD, a más tardar, cinco días hábiles, posterior a la fecha de recibido del contrato. e) **ALCANCES:** Los "SERVICIOS CONSULTORIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE OCTUBRE HASTA DICIEMBRE DE 2011" deberán ser efectuados tomando una muestra (mínimo el diez por ciento de las Unidades de Salud que laboran con horario ampliado). Del porcentaje total solicitado, diez por ciento se tomarán en cuenta que la mitad de las Unidades sean representativas de la zona metropolitana y el resto, en el interior del país, en los diferentes tipos de horarios que la institución ofrece sus servicios al usuario. De igual manera un sondeo de opinión en una Casa de Espera Materna, un Centro de Atención de Emergencia, una Unidad Móvil, una Clínica de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, una Clínica de Prevención y Cesación del Consumo de Tabaco, donde se requieren realizar las mediciones que tengan como resultado cotejar el grado de conocimiento que la población salvadoreña, usuaria de los servicios de salud, tiene sobre el Fondo Solidario para la Salud sus diferentes servicios y programas especiales. De igual manera se espera evaluar los medios de comunicación utilizados para informar a los usuarios sobre los servicios y para la divulgación de campañas de información, sensibilización y promoción. Para ello, la Contratista deberá fabricar un instrumento que permita a la institución realizar esta medición cada cierto tiempo. f) **Resultados Esperados de la Consultoría:** Con los resultados de la Consultoría



se proveerá a la Institución de un documento que contemple lo siguiente: 1) Que facilite a la institución realizar esta medición cada cierto tiempo. 2) Que desarrolle todos los procesos de comunicación institucional. 3) Que contenga la estrategia y el plan para el desarrollo de la comunicación a nivel interno y externo. 4) Elaboración de un formato para monitorear el proceso. 5) Elaborar una herramienta que permita medir el conocimiento que los usuarios tienen hacia los servicios de salud proporcionados por el personal que labora en horario ampliado. 6) Identificar los medios de difusión por los cuales la población se informa sobre los diferentes mensajes difundidos por el FOSALUD e indagar los medios a través de los cuales les gustaría ser informados. 7) Formular recomendaciones y sugerencias concretas que permitan mejorar la imagen que las y los usuarios/as tienen de la institución y de los servicios que este presta. **g) Presentación de Informes:** El FOSALUD requiere la presentación de tres informes (preliminar, borrador y final) en copia digital e impresas. Luego de que las autoridades del FOSALUD aprueban la metodología a seguir por la empresa consultora, se implementará el trabajo planteado en el informe: **Informe Preliminar**, treinta días hábiles, después de haber emitido la orden de inicio, que refleje los hallazgos encontrados durante el período examinado y las limitaciones encontradas si las hubiere, en el desarrollo de la auditoría. **Borrador del Informe Final**, a los sesenta días hábiles, después de haber emitido la orden de inicio, que refleje los hallazgos encontrados en el período examinado. Se valorará el uso de encuestas, grupos focales, entrevistas con usuarios, líderes comunales, periodistas. En los próximos cinco días hábiles, después de haber recibido el Borrador del Informe, la unidad solicitante responderá las observaciones realizadas, cuyas respuestas deberán ser consideradas para modificar al borrador del informe presentado por el Consultor. Este último deberá realizar, las modificaciones necesarias, a fin de responder a los requerimientos Institucionales, sin incrementar los montos inicialmente contratados. **Informe Final**, 10 días hábiles después de la fecha en que se hayan entregado de parte del FOSALUD las observaciones. La presentación y entrega del informe final debe hacerse en las oficinas administrativas del FOSALUD, en documento original y cinco copias y en forma magnética (Compact Disc). El contratista debe efectuar una presentación de los resultados obtenidos en la consultoría al Consejo Directivo del FOSALUD en el día y hora señalado por la Dirección Ejecutiva, a más tardar dentro de los quince días hábiles posterior a la entrega del informe final. **h) Forma de Pago:** veinte por ciento contra presentación de Plan de Trabajo y Programas de Consultoría, los cuales



deberán ser aprobados por la Dirección Ejecutiva y la Unidad Solicitante dentro de los cinco días hábiles, siguiente a la distribución del Contrato, debiendo elaborarse el Acta de Recepción respectiva, firmada por el Administrador del Contrato y la Contratista. Posteriormente a esto se emitirá una la respectiva orden de inicio, (a partir de acá se comienzan a contar treinta días hábiles para la elaboración del informe preliminar). Cincuenta por ciento contra entrega del Informe Preliminar, previamente discutido con la Dirección Ejecutiva o los Funcionarios que ésta designe, elaborando el Acta de Recepción respectiva, la cual será firmada por el administrador del contrato y la Contratista. Treinta por ciento contra presentación de Informe Final, el cual incorpora el plazo de 60 días hábiles -máximo – después haber emitido la orden de inicio para la entrega del borrador final, y un plazo de 10 días hábiles, posteriores a la Aceptación de dicho borrador final por parte de la Dirección Ejecutiva y la Unidad Solicitante, para la entrega de dicho informe Final, debiendo elaborarse el Acta de Recepción respectiva, firmada por la administradora de Contrato y la Contratista. En todos los casos deberá materializarse de la manera establecida en la Cláusula Séptima de Este contrato. **2) DESARROLLO DE LA PROPUESTA:** Se realizará una mezcla de técnicas de levantamiento de información y análisis, se utilizará la tradicional encuesta (CUANTITATIVO) y los grupos focales (CUALITATIVA). a) Diseño Muestral: Se deberá aplicar de la manera presentada en la oferta. La investigación se desarrollara en las afueras de las Instituciones, donde estarán ubicados encuestadores de la Contratista, en promedio quince días hábiles hasta complementar la muestra. La investigación responde a criterios técnicos; para validarlo se diseñara una matriz con los indicadores la cual será discutida con ejecutivos del FOSALUD para el diseño de la herramienta de investigación. El diseño general de la investigación, utilizara los paradigmas científicos de la investigación de mercado y nos permitirá inferir la Valoración de la imagen Institucional” y el cumplimiento o no de los indicadores. La garantía de la representatividad se basa en la aleatoriedad de la misma, es decir la no intencionalidad en la selección de los individuos, así como también el control de cuotas por y género. Tipo de muestra es polietápica, se seleccionaron las unidades primarias de muestreo y se asigno número proporcional de acuerdo al tráfico. También se han tomado en cuenta los diferentes conglomerados que conforman el servicio brindado por FOSALUD. La probabilidad de éxito y fracaso es  $p=q$ =cincuenta por ciento, lo que nos indica que se obtiene con ellos el máximo error muestral posible, y el nivel de confianza es



de noventa y cinco por ciento. I) **Normas sobre el trabajo de Campo:** a) **El Reclutamiento:** Todos los entrevistadores serán evaluados y aprobados por un supervisor certificado de la Contratista; Todo nuevo entrevistador debe llenar un formulario de solicitud y contar con los estándares de calidad solicitados; Ser mayor de dieciocho años y contar con experiencia en la realización de encuestas. II) **La Formación de los entrevistadores:** Todos los entrevistadores deberán recibir completa formación, antes de realizar el trabajo de campo; La “formación”, deberá incluir documentación escrita, y garantizar que los entrevistadores, comprenden la dimensión de la investigación a realizar, sus objetivos, los procedimientos y técnicas para su realización y todos aquellos otros que permitan brindar un servicio de calidad, eficiente y eficaz. III) **Control de las Encuestas:** a) Los supervisores o jefes de campo deben realizar alguna o todas las tareas que se enumeran a continuación, selección y entrevista con los entrevistadores, Formación de los entrevistadores, asignación del trabajo, acompañamiento de los entrevistadores, comprobación del muestreo y control de las cuotas, comprobación del progreso del trabajo de campo, b) Los supervisores deben contar con experiencia demostrada en diversidad de proyectos, c) Deben reunirse con la Dirección de campo de la empresa constantemente, d) Deben recibir un manual que resuma en líneas generales sus tareas, e) Su trabajo debe ser evaluado con regularidad, f) Todos los entrevistadores deben recibir un briefing con instrucciones específicas sobre el estudio, que puede hacerse de manera personal. IV) **El Control de la calidad y las comprobaciones posteriores:** a) Los entrevistadores deberán ir completamente supervisados a los puntos muestrales. b) En cada estudio es necesario comprobar a posteriori, de forma sistemática, un mínimo del treinta por ciento de las entrevistas realizadas IN SITU, lo que puede hacerse revisando todas las entrevistas llevadas a cabo por ciertos entrevistadores o bien distribuyendo la supervisión a lo largo de todas las entrevistas realizadas en el estudio, la supervisión es de interceptación, posterior a realizar la encuesta. c) Las comprobaciones posteriores deben empezarse y concluirse, en la medida de lo posible, antes de terminar el proceso de datos. d) Es necesario llevar un registro de los detalles de las revisiones y del acompañamiento. V) **La Codificación y la digitación:** a) **Codificación:** Todas las investigaciones realizadas se llevan a cabo de acuerdo a normas de campo establecidas por la Interviewer Quality Control Scheme. La supervisión de la codificación se realiza a través de una crítica previa codificación, asignando códigos en preguntas abiertas las cuales a su vez generaron las respectivas



frecuencias para constituir las respuestas del presente informe. El objeto de la supervisión de la codificación es detectar errores del grupo de codificación. **b) Digitación:** Será llevada a cabo por profesionales en el área y controlada por un supervisor que igualmente prevé cualquier desviación de la misma. Finalmente se procesaran y contrastaran con parámetros de tendencias. **VI) Métodos de Análisis & Pruebas y Controles:** **Univariable:** se utilizará para estudiar el comportamiento de las variables de forma individual, o sea pregunta por pregunta. Este tipo de análisis nos permitirá conocer la primera impresión de la recolección de la data, se hace mucho uso de estadísticos descriptivos. **Bivariable:** Posterior al análisis univariable, es necesario conocer las relaciones entre una y otra variable, lo cual es un complemento de la "primera impresión" y tomadas de dos en dos. **Multivariable.** Se utilizarán para estudiar dos o más variables al mismo tiempo que incidan en los objetivos de FOSALUD, tales como análisis factorial de componentes principales, escalas multidimensionales métricas, análisis tipológico, análisis de correspondencia, ANOVA múltiple, análisis discriminante, conjoint analysis, regresión logística, entre diversos métodos que se aplican según variables y objetivos propuestos para FOSALUD. **Pruebas no paramétricas.** Se utilizarán para hacer los ajustes de calidad respectiva. **Pruebas y controles:** El mecanismo para identificar la incoherencia de la información es a través del establecimiento de EDITS (numéricos, categóricos y condicionales numéricos) de RECHAZO, o condiciones que deben ser satisfechas por los datos para ser aceptados como válidos (EDITS de aceptación). Lo que hacen los EDITS es que con ellos identificaremos el error o sea esta fuera de todo contexto. Por ejemplo: "una persona no puede tener menos de 15 años en la base de datos, eso es un EDIT". Etapa de generación de frecuencias y revisión de datos fuera de rango (missing). Las etapas de corrección básicamente son dos: primero es identificar el error y luego se imputan a través de los valores reales del cuestionario. Y la segunda es la depuración determinántica (IF) & (THEN). **3- METODOLOGÍA ESTUDIO CUALITATIVO (Focus Group) El Moderador:** Moderador con experiencia. **Abordaje Metodológico:** A través de los siguientes métodos se abordan las sesiones de grupo y en general toda la técnica cualitativa: Collage Creativo, Orientaciones para comunicación publicitaria / imaginario de marca-producto. Técnica de Balance, delimitación de fortalezas, debilidades y oportunidades. Mapa de marcas – productos, Imagen y posicionamiento. Personificación "dinámica" Imagen y vínculo. Técnica de Debate, Motivaciones y resistencias al cambio. Técnica de frases disparadoras, Síntesis



de repercusión comunicación – concepto **a) Guía de la Dinámica:** La Contratista desarrollará una guía con elementos de evaluación de interés para FOSALUD. **b) TARGET:** Dos sesiones distribuidas a nivel nacional, urbano y rural a conversar con el ejecutivo de FOSALUD. Participantes usuarios de las siguientes instituciones: Usuarios, Unidades de Salud, Centro de Atención de Emergencia, Unidad móvil, Clínica de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, Casa de Espera Materna, Clínica de prevención y cesación del consumo de Tabaco. Las edades y género, se asignarán una vez aprobada la propuesta así como también la asignación de criterios específicos del consumidor, se busca un INFORME consolidado de los diversos grupos objeto de estudio y no un informe por cada grupo. **c) Número de participantes por sesión de grupo,** Mínimo 8 y máximo 10. **d) Lugar de los focus group:** Salones con circuito cerrado y grabación en audio y video. **e) Reporte Final:** El Reporte Final incluirá un Resumen Ejecutivo, los principales hallazgos de la investigación, modelos de análisis y recomendaciones. **4. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN:** El Contratista desarrollará un Plan de Comunicación para Fosalud, basado en la herramienta estratégica Compass, es decir que el Plan se desarrollará en los siguientes pasos: **i) Definición de Objetivos:** A partir de la definición de los objetivos de FOSALUD se desarrollarán los objetivos de comunicación para la estrategia. **ii) Públicos:** determinación de los públicos de interés para el desarrollo de la estrategia (internos y externos), **iii) Desarrollo de Matriz de mensajes:** Se elaborará una matriz de mensajes que los voceros de la entidad deben manejar para hacer efectiva la comunicación de la organización hacia los públicos. **iv) Desarrollo de estrategias y tácticas:** en esta etapa se identificarán las estrategias y tácticas que nos ayuden a alcanzar los objetivos que persigue FOSALUD. Dentro de esta etapa se identificarán los medios idóneos por los cuales FOSALUD debería comunicar para hacer más efectivo el envío de mensajes y educación o información hacia la población. **v) Cronograma de ejecución:** La Contratista desarrollará un cronograma de trabajo para que el Departamento de Comunicaciones tome de guía en la ejecución de la estrategia planteada. **vi) Recomendaciones:** la Contratista presentará una serie de recomendaciones para que Fosalud mejore la comunicación de la institución hacia sus públicos. La Contratista desarrollará el instrumento que FOSALUD requiere para realizar la imagen de la institución, cada cierto tiempo y la herramienta que permita medir el conocimiento que los usuarios tienen hacia los servicios de salud. **5. RESPONSABILIDADES:** presentación de la consultoría al personal de FOSALUD.

Revisión de los documentos básicos sobre la Institución. Elaboración de Plan de visitas para el desarrollo de la investigación. Elaboración de los tres informes señalados en la Libre Gestión (Informe Preliminar, Borrador de Informe Final, un original y una copia de cada uno y una impresa) **6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El calendario ofertado inicia con la aprobación del instrumento de evaluación, es decir se requerirá la aprobación por parte de los representantes de FOSALUD de la encuesta con la que iniciará la investigación cuantitativa. **7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES,** deberá de cumplirse con el cronograma de actividades presentado en la oferta. **CLAUSULA TERCERA:** **DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización de fecha cinco de octubre de dos mil once, b) La oferta del CONTRATISTA presentada al FOSALUD el día doce de octubre de dos mil once, c) El Acta de Recomendación de Adjudicación, d) La Garantía, y e) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente Contrato prevalecerán en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA:** **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.** El servicio adjudicado y contratado, deberá ser entregado en su totalidad en un plazo máximo de setenta y cinco días hábiles, posteriores a la distribución del Contrato. Se deberán hacer entregas parciales de productos-informes de la siguiente manera: Presentación de Plan de Trabajo y Programas de Consultoría, los cuales deberán ser presentados y aprobados por la Dirección Ejecutiva y la Unidad Solicitante dentro de los cinco días hábiles, siguiente a la distribución del Contrato, debiendo elaborarse el Acta de Recepción respectiva, firmada por el Administrador del Contrato y la Contratista. Posteriormente a esto, se emitirá la orden de inicio por la Administradora del Contrato. Elaboración y Presentación de Informe Preliminar, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de emisión y entrega de la Orden de Inicio, previamente discutido con la Dirección Ejecutiva o los Funcionarios que ésta designe, elaborando el Acta de Recepción respectiva, la cual será firmada por el administrador del contrato y la Contratista. Elaboración y Presentación del Borrador Final, dentro del plazo de 60 días hábiles -máximo – después haber emitido y distribuido la orden de inicio. Elaboración y Presentación de Informe Final, dentro del plazo de diez días hábiles, posteriores a la Aceptación de dicho borrador final por parte de la Dirección



Ejecutiva y la Unidad Solicitante, debiendo elaborarse el Acta de Recepción respectiva, firmada por la administradora de Contrato y la Contratista. Asimismo la entrega de todo informe deberá efectuarse en las Instalaciones de las oficinas de la Sede Administrativa del FOSALUD, ubicadas en Novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador.

**CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al DACI del FOSALUD dentro de los cinco días a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, la solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato respectivo del FOSALUD.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **NUEVE MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,040.00)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO UNO - TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS - CERO UNO – DOS UNO- UNO – CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará de forma parcial, mediante cheque por el Departamento de Tesorería de la



Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la Novena Calle Poniente Número Tres mil Ochocientos Cuarenta y Tres entre Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, de conformidad a los términos establecidos en literal h) de las condiciones especiales del servicio, y posteriores a que el contratista presente en la Gerencia financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón o Ítem, precio unitario (según unidad de medida), precio total, facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD). La Gerencia Financiera Institucional recibe facturas hasta el dieciocho de cada mes. Debidamente firmada y sellada de recibido por la Administradora de Contrato (Licda. Margarita Sánchez) del FOSALUD. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, y una copia de las notas de aprobación de la garantía que estipule el contrato correspondiente extendidas por el DACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en el DACI del FOSALUD para efectos de anexar al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con el Acta de Recepción Original del servicio que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo en la Tesorería del FOSALUD. El Acta de Recepción de los servicios recibidos a total satisfacción, será emitida por la Administradora del Contrato, para el seguimiento de la relación contractual y de las obligaciones y condiciones contempladas en el instrumento pertinente **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA:** Para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,808.00)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de la distribución del contrato hasta **CIENTO OCHENTA DÍAS** posteriores a la



finalización del plazo de entrega del servicio. Dicha garantía consistirá en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las fianzas deberán presentarse en el DACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en Novena Calle Poniente Número Tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco LACAP. Dichas multas serán impuestas por el FOSALUD. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable; es decir por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**



FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**- La Titular del FOSALUD, nombra mediante Acuerdo Institucional No. 51/2011, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato, a la Licenciada Margarita Sánchez, Jefa del Departamento de Comunicaciones, quien tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis y el numeral 7 del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SESACIÓN EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 43-2011, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD Novena Calle Poniente entre Setenta y Tres y Setenta Cinco Avenida Norte, Colonia Escalón número tres mil ochocientos cuarenta y tres, San Salvador, y la CONTRATISTA, en Ochenta y cinco Avenida Norte, Número seiscientos diecinueve, Colonia Escalón, San Salvador, teléfono: veinticinco veintiocho – setenta y tres cero cero. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.

DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VDA. DE SUTTER  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



Centrosamerica **PORTER NOVELLI**

CENTROAMERICA PORTER NOVELLI, S. A. DE C.V.  
"CONTRATISTA"